

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00420 00***

Interlocutorio: 114

El Juzgado, mediante auto interlocutorio No. 0794 de fecha 29 de octubre de 2020, libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de Blanca Nubia Arce Moscoso y en contra de Raúl Antonio Giraldo Romero.

La demanda se tuvo por notificada al ejecutado por conducta concluyente mediante auto de fecha 12 de enero de 2021; extremo procesal quien durante el término legalmente concedido no propuso excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse alcances a los postulados del artículo 440 del C.G.P., y en mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decretase el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4) Condenase en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5) Señalase como agencias en derecho la suma de \$700.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 021
Fecha de notificación por estado 15/02/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7243dc7eac53b0f4e737f7a453ff9e0e4e6c11a43b9d77681be8edf23652e620**
Documento generado en 12/02/2021 01:54:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>